

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CON 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIO A LA EDUCACIÓN.

CON EL OBJETO DE RECONOCER LA ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES, FACTOR DETERMINANTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO, Y PUESTO DE MANIFIESTO EN LA PRESTACIÓN CONTINUADA Y RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, 87 Y 91 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

CONVOCA

A TODO EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS PARA SER PREMIADO, A QUE PARTICIPE COMO CANDIDATO A OBTENER ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES

PRIMERA: LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS SON EL RECONOCIMIENTO QUE HACE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ A SU PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN POR SUS **AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIO** PRESTADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50. SE ENTENDERÁ POR AÑOS EFECTIVOS DE SERVICIO EL TIEMPO REAL LABORADO, DESCONTANDO LOS PERÍODOS DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, ASÍ COMO EL TIEMPO LABORADO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS, BECARIOS, MERITORIOS O ANÁLOGOS.

NO ES PERMISIBLE SUMAR ANTIGÜEDADES EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CON LAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO DOCENTE.

LOS TRABAJADORES QUE OSTENTAN CLAVE ADMINISTRATIVA Y SIMULTÁNEAMENTE CLAVE DOCENTE, PODRÁN OBTENER POR SEPARADO LOS RECONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO CUMPLAN EL TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO EN CADA UNA DE ELLAS, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN AMBAS TRAYECTORIAS LABORALES.

SEGUNDA: LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CONSISTEN EN: DIPLOMA Y CHEQUE POR LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS	MONTO DE LA RECOMPENSA	
10	\$8,692.00	(OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.)
15	\$17,173.00	(DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N.)
20	\$25,730.00	(VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS, 00/100 M.N.)
25	\$34,398.00	(TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.)
30	\$43,184.00	(CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.)
35	\$52,084.00	(CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.)
40	\$61,098.00	(SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.)
45	\$70,267.00	(SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.)
50	\$81,831.00	(OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 00/100 M.N.)

TERCERA: LOS PREMIOS QUE SE RECIBAN POR ALGUNA DE LAS ANTIGÜEDADES ANTES SEÑALADAS, EXCLUYEN LA POSIBILIDAD DE OBTENER LOS QUE EN INFERIOR CATEGORÍA LES PRECEDAN Y QUE NO HAYAN RECIBIDO EN SU OPORTUNIDAD.

CUARTA: LAS SOLICITUDES PARA ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEBERÁN SER PRESENTADAS POR EL INTERESADO Y/O EL DELEGADO SINDICAL, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

QUINTA: LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES EN EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL **20 DE MAYO 2021**, FECHA IMPRORRÓGABLE, Y AQUELLAS SOLICITUDES NO ENTREGADAS EN TIEMPO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO ESTABLECIDO, EL CUAL PODRÁ OBTENERSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

SEXTA: A LA SOLICITUD DEBERÁ ANEXARSE INVARIABLEMENTE COPIA FOTOSTÁTICA DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DEL SUELDO COBRADO DEBIDAMENTE FIRMADO EN LA(S) PLAZA(S) QUE OSTENTE EL SOLICITANTE, COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO.

SÉPTIMA: SE RECONOCERÁN LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS AL SISTEMA EDUCATIVO TRANSFERIDO DEL PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, ADJUNTANDO LA HOJA DE SERVICIO RESPECTIVA, ASIMISMO ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO NOTIFICAR AL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD, ALGÚN CAMBIO DE ESTATUS LABORAL QUE PUEDA MODIFICAR EL ACREDITAMIENTO DEL ESTÍMULO.

OCTAVA: LA SELECCIÓN DE LOS ACREEDORES A ESTÍMULO Y RECOMPENSA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE EFECTUARÁ EL **14 DE JULIO 2021** DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO, DEBIENDO EL SOLICITANTE EN SU CASO, APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS.

NOVENA: LAS ANTIGÜEDADES SEÑALADAS POR ESTA CONVOCATORIA SE COMPUTARÁN HASTA EL 21 DE JULIO 2021. LAS CUALES HAN SIDO VALIDADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.

DÉCIMA: EL PERSONAL QUE SE JUBILE EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE JULIO 2020 AL 20 DE JULIO 2021, SERÁ CONSIDERADO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO Y LA RECOMPENSA QUE LE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA ESTE ESTÍMULO.

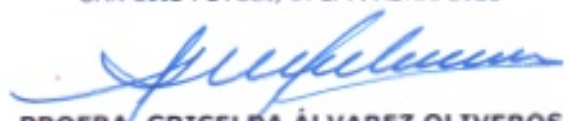
DÉCIMA PRIMERA: EL DERECHO A RECIBIR ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS SOLICITADOS Y AUTORIZADOS CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRESCRIBE EL 20 DE JULIO 2022.

DÉCIMA SEGUNDA: SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL ESTÍMULO Y LA RECOMPENSA, OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO HABERLO RECIBIDO ANTERIORMENTE POR LA ANTIGÜEDAD QUE SE ESTÉ SOLICITANDO, NO SE OMITI SEÑALAR QUE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO REGISTRE UNA BAJA POR RENUNCIA Y POSTERIORMENTE UN REINGRESO, POR NINGÚN MOTIVO SE COMPUTARÁ EL PERIODO QUE ANTECEDE A SU RENUNCIA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A OBSERVACIONES DE LA OFICILÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO CONTAR CON EXPEDIENTE COMPLETO AL MOMENTO DE SU DICTAMINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: SI FALLECE LA PERSONA A CUYO FAVOR SE ESTÉ TRAMITANDO ALGÚN RECONOCIMIENTO QUE SE AUTORICE PROCEDENTE, LA ENTREGA SE HARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS ANTE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO Y, A FALTA DE ESTA DESIGNACIÓN, AL ALBACEA O TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUCESIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR SIEMPRE QUE EXISTA LA SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA, FIRMADA Y TRAMITADA POR EL TITULAR. LOS TRÁMITES RELATIVOS SE HARÁN DIRECTAMENTE POR EL O LOS BENEFICIARIOS ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.

DÉCIMA CUARTA: ESTE SISTEMA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, HARÁ LAS ACLARACIONES QUE SEAN SOLICITADAS RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES.

SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. ABRIL 2021



PROFRA. GRISELDA ÁLVAREZ OLIVEROS
DIRECTORA GENERAL DEL S.E.E.R.